



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórico de La Nación K'ana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 07 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la petición de aprobar el plan de trabajo "Fortalecimiento en capacidades de gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública del distrito de Coporaque en la ciudad de Lima", con un presupuesto de S/. 39,990.00; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 48-2022-CC-TA/2022 de fecha 01/07/2022 el Sr. David Puma Paucara con DNI N° 24885015 Presidente de la Comunidad Campesina de Totorá Alta, en adelante el administrado, quien en representación de los presidentes comunales de las 27 comunidades del distrito, los 4 alcaldes de los centros poblados, solicita por única vez el apoyo económico para cubrir los pasajes de transporte vía terrestre de Coporaque – Espinar – Arequipa – Lima y retorno desde Lima a esta capital de distrito, alimentación, hospedaje, estadía, movilidad local; así como la dotación de indumentaria uniforme de sobretos y casaca de bayeta que nos identifique al grupo que vamos a viajar, cuya delegación es en promedio de unas 35 personas cuya salida de la capital de la provincia de Espinar se tiene previsto el día sábado 09/07/2022 entre 8.00 A.M., a 10.00 A.M y retorno de la ciudad de Lima el día jueves 14/07/2022, delegación que viajan a la ciudad de Lima con la finalidad de coadyubar en la gestión de proyectos de inversión, seguimiento de proyectos de inversión pública en la ciudad de Lima, los mismos que son de interés y beneficio del ámbito del distrito de Coporaque, como sustento adjunta: Copia del Acta de reunión de presidentes comunales del distrito de Coporaque, de fecha 27/06/2022; Copia de mi DNI; y copia del Registro de Inscripción de Comunidades Campesinas y Nativas de la Comunidad Campesina de Totorá Alta, respecto al Asiento N° 10 Nombramiento de Directiva Comunal, con el cual acredita su representación legal como presidente comunal año 2021 hasta el 31/12/2022; según Informe N° 178-2022-GQA-JDSECD-GDS-MDC-E/C de fecha 06/07/2022 el Prof. Gracildo Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, consignando en su informe los antecedentes, emite opinión, manifestando que visto y efectuado la evaluación de la petición del administrado sobre solicitud de apoyo económico para el viaje de los presidentes comunales de las 27 comunidades, los cuatro alcaldes de los centros poblados y representantes de las organizaciones sociales, la misma tal como esta presentado no es factible atender, pero que la petición es coherente puesto que el viaje es con la finalidad de coadyubar en las gestiones de los proyectos de inversión de impacto distrital, así como la solicitud de mayores asignaciones presupuestales, así como el trámite de algunos proyectos gestionados ante los diferentes ministerios estas están paralizadas, por haciendo suya la petición su Dirección en merito a este documento elabora el plan de trabajo "Fortalecimiento en capacidades de gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública del distrito de Coporaque, en la ciudad de Lima", que contiene: Caratula; I) Nombre de la actividad; II) Antecedentes; III) Base Legal; IV) Alcance; V) Justificación; VI) Objetivos; VII) Actividades; VIII) Recursos; Desagregado de gastos para la delegación a la ciudad capital de Lima; con un presupuesto de S/. 39,990.00, cuyo objetivo general es "Coadyubar y apoyar a la actual gestión municipal en las gestiones ante los diferentes ministerios y organismos descentralizados del gobierno nacional, para la obtención y asignación de mayores presupuestos y/o el financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública, que actualmente se encuentran paralizados o en trámite, que permitan el cierre de brechas sociales y económicas, en bien y el desarrollo integral de la población del distrito de Coporaque - provincia de Espinar –departamento Cusco."; la cual su Dirección la declara procedente, y para cumplir este plan solicita se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto del presupuesto del plan por S/. 39,990.00;

Que, con Informe N° 879-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 06/07/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien en merito al informe que antecede emitido por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado el mismo, su gerencia consignando en su informe la base legal, los antecedentes, el análisis técnico, conclusión, en esta parte indica que, estando al informe detallado debidamente sustentado, y estando que se requiere para ejecutar este plan de trabajo "Fortalecimiento en capacidades de gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública del distrito de Coporaque, en la ciudad de Lima", como presupuesto requiere la suma de S/. 39,990.00, por lo que su gerencia emite opinión favorable para que se apruebe este plan de trabajo con el presupuesto requerido, por lo que solicita al área correspondiente otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 39,990.00 para la ejecución de este plan de trabajo antes indicado; mediante Informe N° 289-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 06/07/2022 el Ing. Econ. Grover Andres Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, estando a los informes que anteceden, previa opinión favorable de la Especialista en Presupuesto mediante Informe N° 0199-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 06/07/2022, su gerencia da disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo Fortalecimiento en capacidades de gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública del distrito de Coporaque, en la ciudad de Lima", por el monto de S/. 39,990.00 con el rubro 07 FONCOMUN para la atención de gastos corrientes; según Opinión Legal N° 261-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 06/07/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Proveedor emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, luego de efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el plan de trabajo Fortalecimiento en capacidades de gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública del distrito de Coporaque, en la ciudad de Lima" con un presupuesto de S/. 39,990.00, elaborado y visado por el Jefe de la Oficina de Salud, Educación, Cultura y Deporte, actividad a realizarse entre las fecha 09/07/2022 al 14/07/2022; así como recomienda que el presente expediente sea elevado a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; según proveído N° 3833 de fecha 06/07/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para la sesión de concejo municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2022, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el plan de trabajo "Fortalecimiento en capacidades de gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública del distrito de Coporaque en la ciudad de Lima", con un presupuesto de S/. 39,990.00, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



"Capital Histórico de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

concluido se pone a consideración del pleno del Concejo, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, finalmente esta instancia decide aprobar este plan de trabajo con su respectivo presupuesto otorgado;
Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo "FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO DE COPORAQUE EN LA CIUDAD DE LIMA", con un presupuesto de treinta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 Soles (S/. 39,990.00), cuyo objetivo general es "Coadyubar y apoyar a la actual gestión municipal en las gestiones ante los diferentes ministerios y organismos descentralizados del gobierno nacional, para la obtención y asignación de mayores presupuestos y/o el financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública, que actualmente se encuentran paralizados o en trámite, que permitan el cierre de brechas sociales y económicas, en bien y el desarrollo integral de la población del distrito de Coporaque - provincia de Espinar -departamento Cusco", plan de trabajo que contiene: Caratula; I) Nombre de la actividad; II) Antecedentes; III) Base Legal; IV) Alcance; V) Justificación; VI) Objetivos; VII) Actividades; VIII) Recursos; Desagregado de gastos para la delegación a la ciudad capital de Lima; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley debiendo ser un encargo interno (habilito) a nombre del funcionario y/o servidor que este designe para este caso, la misma que debe realizarse administrativamente; quien a su vez deberá efectuar y remitir la rendición de cuentas y el informe final de gastos y logros de esta actividad, dentro del plazo que establece la ley al respecto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - G. Municipal.
 - GDS.
 - G. Planeamiento, PyR
 - G. Administración y Finanzas
 - Of. Presupuesto.
 - Of. Asesoría Jurídica.
 - OTI.
 - Archivo.
 - EOC/Itth.

